

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
SESIÓN ORDINARIA 10/2023

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria el **14/07/2023** a las 9:00 y 9:15 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente. Asimismo, se adjuntaron a los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes. Igualmente, se procedió por esta misma vía, a invitar a los Ayuntamientos interesados en cada uno de los asuntos del orden del día así como al Sr. Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en representación del referido colegio profesional.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D. Eduardo Lucena Alba, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado validamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, titular del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Alberto Montejo Córdoba, titular del Departamento de Protección de Patrimonio de esta Delegación Territorial.

D. Fernando Moreno Cuadro, Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Córdoba, titular de la vocalía ocupada por un representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico.

Secretaria:

D<sup>a</sup> Rafaela María Repullo Milla, Asesora Técnica, funcionaria de carrera de esta Delegación, con titulación de licenciada en Derecho.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada el acta de la sesión 9/2023 , por unanimidad de los miembros presentes.

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE ,10 de diciembre de 2013)*



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 1/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |             |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden:

1- Expediente nº.: ABI 89 2023

Localidad: Aguilar de la Frontera  
Emplazamiento: Calle Virgen de la Paz.  
Interesado: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.  
Asunto: Adecuación de calle Virgen de la Paz.

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente Proyecto de Adecuación de calle Virgen de la Paz de Aguilar de la Frontera, con las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda considerar el soterramiento de instalaciones que discurren de forma aérea, como la instalación de electricidad en los tramos en los que aún discurren de forma aérea que pueden apreciarse en las fotografías aportadas, y que el cableado vertical que vaya desde las arquetas de alumbrado público hasta las farolas de tipo mural se instale empotrado en los paramentos verticales.
- En caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, debe actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación.

2-Expediente nº.: ABI 108 2023.  
Localidad: Bujalance.  
Emplazamiento: Plaza de Santa Ana.  
Interesado: Ayuntamiento de Bujalance.  
Asunto: Reposición de calzadas en Plaza de Santa Ana.

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 2/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |             |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente Proyecto de Reposición de calzadas en Plaza de Santa Ana de Bujalance, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Se prescribe que las excavaciones se realicen con control arqueológico, especialmente las mas profundas, es decir, las zanjas para las nuevas redes de saneamiento y abastecimiento.
- Se recomienda que los posibles encintados con baldosas de granito rosa en la calzada se realicen con baldosas de mayor espesor para mejorar la durabilidad.
- Se recomienda considerar el soterramiento de las instalaciones que discurran de forma aérea, como pueden ser de electricidad y alumbrado público, así como la previsión de futuras instalaciones de fibra óptica y/o telefonía.

3-Expediente nº.: ABI 131 2023

Localidad: Bujalance

Emplazamiento: C/ Doctor Canales Castro x

Asunto: Proyecto para instalación de ascenso

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto para instalación de ascensor en C/ Doctor Canales Castro x de Bujalance, con la siguiente prescripción:

- De producirse algún hallazgo arqueológico casual durante los movimientos de tierra previstos se actuará conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, comunicando inmediatamente dicho hallazgo a la Delegación Territorial.

4-Expediente nº.: ABI 100 2023

Localidad: Cañete de las Torres

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 3/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |             |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



Emplazamiento: Plaza de España x

Asunto: Memoria técnica de diseño instalación fotovoltaica de auto consumo

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar desfavorablemente la Memoria técnica de instalación fotovoltaica de auto consumo en vivienda en Plaza de España x de Cañete de las Torres (Córdoba) tomando en consideración que la instalación de 12 placas fotovoltaicas aunque no serían visibles desde la calle o espacio urbano, si lo serían desde otras ubicaciones como la propia Torre del Homenaje del Castillo, así como tendría igualmente incidencia en las vistas aéreas del Bien, introduciendo una nueva superficie de cobertura de unos 23 m<sup>2</sup> de vidrio antireflectante, resultando una actuación que afecta a los valores propios del Bien, su apreciación y generando impacto visual en el Monumento.

5-Expediente nº: ABI 126 2023

Localidad: Castro del Río

Emplazamiento: Iglesia Madre de Dios

Asunto: Obras de conservación y mantenimiento en la Iglesia Madre de Dios

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente la Documentación técnica de Obras de conservación y mantenimiento en la Iglesia Madre de Dios en Castro del Río con la siguiente prescripción:

Se remitirá reportaje fotográfico a la finalización de las obras.

6-Expediente nº.: ABI 47 2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Fernán Pérez de Oliva X

Asunto: Reformado de Proyecto básico de reforma de vivienda unifamiliar entremedianeras

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 4/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |             |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Reformado de Proyecto básico de reforma de vivienda unifamiliar entremedianeras en C/ Fernán Pérez de Oliva x de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la solución de cubierta del torreón de fachada, representada con tejado en proyecto pero ejecutada con azotea.
- Se recomienda incluir el espacio para instalaciones en uno de los cuerpos preexistentes para no incrementar el volumen de la cubierta.
- Las cajas de contadores en fachada se dotarán de tapas con su mismo acabado.
- La excavación del vaso de la piscina se condiciona a la realización de un control arqueológico.

7-Expediente nº.: ABI 84 2023

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Cardenal Herrero

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

Asunto: Proyecto de restauración esquina suroriental en fachada de la Mezquita-Catedral de Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de restauración esquina suroriental en fachada de la Mezquita-Catedral de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- La sustitución de sillares se limitará únicamente a los casos en que la reparación con mortero de cal no sea posible. Tampoco se considera necesario ni conveniente sustituir antiguas reparaciones de ladrillo.
- Las actuaciones de limpieza y consolidación de la fábrica serán realizadas o dirigidas por especialistas en restauración.
- Se realizará una actividad arqueológica preventiva de análisis de estructuras emergentes y control de las obras de restauración, tramitando la correspondiente autorización.

Se comunicará el inicio de las obras. A su finalización se aportará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.

8-Expediente nº.: ABI 85 2023

Localidad: Córdoba

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 5/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |             |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



Emplazamiento: C/ Doctor Barraquer xx. Córdoba.

Asunto: Proyecto básico de adecuación de local para cambio de uso a vivienda.

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto básico de adecuación de local para cambio de uso a vivienda en calle Doctor Barraquer xx Córdoba.

9-Expediente nº.: ABI 94 2023

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Cardenal Herrero

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

Asunto: Proyecto de restauración de las cúpulas de la macsura de la Mezquita-Catedral de Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de restauración de las cúpulas de la macsura de la Mezquita-Catedral de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- La definición de la solución de encuentro entre la cubierta de las linternas central y occidental se condiciona a los resultados de la intervención arqueológica a realizar, presentándose entonces la propuesta correspondiente.
- En principio, conforme a los criterios del artículo 20 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, no se considera justificada la demolición de la escalera y castillete de salida a la cubierta sobre la sala oriental del sabat. Esta opción podría replantearse en función de los resultados de la intervención arqueológica a realizar (definición del conducto de ventilación e iluminación, nivel del pavimento, etc), presentando en su momento la propuesta correspondiente.
- En la restauración de los cerramientos exteriores de las linternas debe prevalecer el criterio de mínima intervención, limitando la sustitución de sillares a aquellos casos en que la reparación con mortero de cal no sea posible. Se valorará en obra la opción de desmontar las celosías para su restauración en taller o bien abordar la restauración in situ, en función de como mejor se garantice su integridad.
- La definición del nivel y tipo de solería de las habitaciones del piso alto del sabat se condiciona a los resultados de la intervención arqueológica a realizar, presentándose entonces la propuesta correspondiente.

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 6/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |             |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



- En el transcurso de los trabajos de restauración de la decoración interior de la macsura deben definirse los criterios de discernibilidad de las reintegraciones volumétricas, así como el procedimiento a seguir respecto a las restauraciones y reposiciones realizadas anteriormente.
- Se realizará una actividad arqueológica preventiva de análisis de estructuras emergentes y control de las obras de restauración, tramitando la correspondiente autorización.

Se comunicará el inicio de las obras. A su finalización se aportará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.

10-Expediente nº.: ABI 97 2023

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/Santa Isabel xxx

Asunto: Proyecto de adaptación de local a dos viviendas

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de adaptación de local a dos viviendas en C/Santa Isabel xx de Córdoba con la siguiente prescripción:

Las rejas tendrán un tratamiento similar al tradicional y a las del resto del edificio y enrasadas con el plano de fachada.

11-Expediente nº.: ABI 106 2023.

Localidad: Córdoba.

Emplazamiento: Plaza de la Corredera nº xx

Asunto: Adecuación de la Fachada del Local destinado a bar – cafetería – pastelería en Plaza de la Corredera nº xx

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente Proyecto de “Adecuación de la Fachada del Local destinado a bar – cafetería – pastelería en Plaza de la Corredera nº xx de Córdoba”, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 7/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |             |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



- Las carpinterías serán de madera. En el caso de la colocación de vidrios en ellas, se recomienda la colocación de un sistema tal que puedan quedar ocultos tras la carpintería de madera cuando no esté en uso, de tal forma que al exterior se perciba una carpintería uniforme en madera.
- En la Descripción del Proyecto se indica que la terminación exterior en “mortero de cal” y pintura blanca al silicato, igual a la existente, sin embargo en las mediciones la partida que aparece es de “enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento”, debe corregirse a mortero de cal.

El revestimiento exterior afectado por las obras debe restituirse con mortero de cal y pintura blanca al silicato.

12-Expediente nº: ABI 119 2023

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Plaza de San Nicolás s/n

Asunto: Memoria técnica de limpieza y mantenimiento de cubierta Iglesia Parroquial San Nicolás de la Villa de Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente la Memoria técnica de limpieza y mantenimiento de la zona de paso de mantenimiento de cubierta de la Iglesia Parroquial San Nicolás de la Villa de Córdoba, con la siguiente prescripción:

Se remitirá reportaje fotográfico a la finalización de las obras.

13-Expediente nº.: ABI 122 2023

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Calle Osario xx

Asunto: Adaptación de local a dos apartamentos turísticos

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 8/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |             |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |





en el expediente, informar favorablemente a adaptación de local a dos apartamentos turísticos en Calle Osario xx de Córdoba.

14-Expediente nº.: ABI 127 2023

Localidad: Córdoba

Asunto: Documentación técnica para la instalación de placas fotovoltaicas en vivienda de C/Poeta Solís xx, Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente la Documentación técnica para la instalación de placas fotovoltaicas en vivienda de C/Poeta Solís xx, Córdoba.

15-Expediente nº.: ABI 134 2023

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Plaza Ramón y Cajal xx  
ón

Asunto: Proyecto de cambio de uso de local a vivienda

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de cambio de uso de local a vivienda en Plaza Ramón y Cajal xx de Córdoba.

16- Expediente nº.: ABI 135 2023

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 9/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |             |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Finca Los Nogales, polígono xx, parcela xx

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente la Instalación de tolva recepción aceitunas en Finca Los Nogales, polígono xx, parcela x, Córdoba, con las siguiente prescripción:

- Se realizará una actividad arqueológica preventiva tipo sondeo arqueológico en la zona a efectuar desmonte para tolva y cinta transportadora.

17-Expediente: ABI 187 2022

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Alcázar de los Reyes Cristianos

Interesado: ST UTE- CIRQUE EOLO SL- NATURALEZA ENCENDIDA, S.L

Asunto: Instalación de espectáculo de imagen, luz y sonido

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente a Instalación definitiva de espectáculo de imagen, luz y sonido en el Alcázar de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- En la implantación de las instalaciones se evitará cualquier afección a las estructuras históricas.
- Se deberá llevar a cabo en la afección al subsuelo de las instalaciones y cimentaciones, las cautelas arqueológicas que indica el Plan Especial.

18-Expediente nº: ABM 2 2023

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Real Círculo de la Amistad, C/ Alfonso XIII, 14

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 10/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |              |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



Asunto: Proyecto de restauración: Mujeres en la Terraza (1898-9): Julio y Enrique Romero de Torres

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de restauración: Mujeres en la Terraza (Julio y Enrique Romero de Torres ) del Real Círculo de la Amistad de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Se debe repetir para la memoria final el reportaje fotográfico aportado de la obra, con mayor calidad y perfeccionando la ilustración del estado de conservación y del proceso completo.
- Se debe completar el Estudio Técnico del estado de conservación y diagnóstico del bien, incluyendo fotografías del examen de la obra con fuentes de luz alternativas (luz rasante y ultravioleta) incluyéndose en la memoria final de proyecto.
- Se debe modificar la descripción secuencial de los procesos, anteponiendo el Tratamiento de hongos al Empapelado, en el apartado de Intervención.
- Se propone sustituir el pentaclorofenato de sodio por el fenol en el proceso de Tratamiento de hongos.
- Se recomienda en el proceso de Eliminación de deformaciones, valorar otra alternativa a la realización del forrado del soporte, como es la colocación de bandas perimetrales de refuerzo. Previamente, la tela debe recuperar su plenitud inicial, eliminando las deformaciones mediante peso y humedad controlados.

Se deberá aportar memoria final que incluya también CV de la restauradora responsable del proyecto, conforme a lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

19- Expediente nº:2023-ABI-OM-0055

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ San Basilio, xx local xx

Asunto: Renovación de revestimientos de pared, suelo y techos

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar desfavorablemente la solicitud de «Renovación de revestimientos de pared, suelo y techos» en el local de referencia, por los motivos expuestos por el ponente, debiendo de dar cumplimiento a las prescripciones propuestas en el referido informe.

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 11/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |              |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



20- Expediente nº.: AAPUN 5 2023

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra

Interesado: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Junta de Andalucía.

Asunto: Actividad Arqueológica Puntual “Tramo inicial del Camino de los Nogales y otras estructuras de la zona oriental del Alcázar. Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra”

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente e proyecto “Actividad Arqueológica Puntual. Tramo inicial del Camino de los Nogales y otras estructuras de la zona oriental del Alcázar. Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra”, en la modalidad de Sondeo Arqueológico.

21-Expediente nº: BI 103 2023

Localidad: Dos Torres

Emplazamiento: C/ Iglesia (Tramo 3)

Interesado: Ayuntamiento de Dos Torres

Asunto: Pavimentación e Instalaciones Tramo 3 C/Iglesia

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de Pavimentación e Instalaciones Tramo 3 de Calle Iglesia de Dos Torres (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

- Se debería considerar el soterramiento del resto de instalaciones que discurran de forma aérea, como es el caso de la telefonía.

En caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, debe actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación.

22-Expediente nº: ABI 104 2023

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 12/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |              |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



Localidad: Dos Torres

Emplazamiento: C/ Iglesia (Tramo 2)

Interesado: Ayuntamiento de Dos Torres

Asunto: Pavimentación e Instalaciones Tramo 2 C/Iglesia

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de Pavimentación e Instalaciones Tramo 2 de Calle Iglesia de Dos Torres (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

- Se debería considerar el soterramiento del resto de instalaciones que discurran de forma aérea, como es el caso de la telefonía.
- En caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, debe actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación.

23.Expediente nº: ABI 105 2023

Localidad: Dos Torres

Emplazamiento: C/ Arriba

Interesado: Ayuntamiento de Dos Torres

Asunto: Pavimentación e Instalaciones C/Arriba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de Pavimentación e Instalaciones Tramo 2 de Calle Arriba de Dos Torres (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 13/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |              |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



- Se debería considerar el soterramiento del resto de instalaciones que discurran de forma aérea, como es el caso de la telefonía.

En caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, debe actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación.

24-Expediente nº.: ABI 128 2023

Localidad: Dos Torres

Emplazamiento: C/Parra xx

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de reforma de planta primera de vivienda

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de reforma de planta primera de vivienda en C/Parra xx de Dos Torres, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Se recomienda realizar la nueva estructura en madera o, en todo caso, mantener una cierta analogía empleando perfiles tubulares de acero. No se justifica el cambio de pendiente y la elevación de la cumbre. Se colocará teja curva cerámica tradicional, recomendando reutilizar la existente.
- Se recomienda que la carpintería exterior sea de madera, con contraventanas o persianas de cordelillo.

25-Expediente nº.: ABI 102 2023

Localidad: Fernan Nuñez

Emplazamiento: C/Poeta Hermanos Machado, xx

Asunto: Memoria técnica de sustitución de cubierta por cubierta ligera

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar desfavorablemente la Memoria técnica de sustitución de cubierta por cubierta ligera en vivienda unifamiliar entre medianeras en C/Poeta Hermanos Machado xx de Fernan Nuñez por los motivos expuestos en el referido informe de ponencia.

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 14/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |              |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



26-Expediente nº: ABI 86 2023

Localidad: Fuente Obejuna

Emplazamiento: Iglesia Nuestra Señora del Castillo

Interesado: Obispado de Córdoba

Asunto: Memoria Instalación de Iluminación Iglesia Nuestra Señora del Castillo

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente la Memoria Instalación de Iluminación Iglesia Nuestra Señora del Castillo de Fuente Obejuna (Córdoba) con las siguientes prescripciones:

Se debe aportar planimetría diferenciando el circuito de iluminación del de fuerza y ubicando tramos verticales de la instalación en paramentos de capillas y nave con reportaje fotográfico.

Se debe asegurar la no afeción a las pinturas murales restauradas y aquellas ocultas con el apoyo de una restauradora durante la intervención.

Se debe asegurar el criterio de inocuidad de la instalación, evitando al máximo posible el taladro o perforación de cualquier elemento de piedra, madera, etc., así como de zonas ornamentales como pinturas murales, relieves, esculturas, artesonados, retablos, etc.

Se debe aportar informe final y reportaje fotográfico a la finalización de las obras.

27-Expediente nº.: ABI 123 2023

Localidad: Hornachuelos

Emplazamiento: Palacio de Moratalla

Asunto: Memoria técnica de reparación de cubiertas

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente la Memoria técnica de reparación de cubiertas del Palacio de Moratalla en Hornachuelos, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 15/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |              |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



- Deben conservarse las cornisas existentes, representándolas correctamente en la documentación técnica.
- Debe justificarse y detallarse la propuesta de colocación de canalones y bajantes (inexistentes actualmente), de modo acorde al inmueble.
- Se recomienda reforzar la impermeabilización del tablero (con paneles tipo onduline, por ejemplo) para una mayor durabilidad de la cubierta.
- Para futuras intervenciones se recomienda realizar un levantamiento detallado y completo del edificio con técnicas de escáner láser o de fotogrametría.
- Se comunicará el inicio de las obras. A la finalización se presentará informe completo de los trabajos realizados, con reportaje fotográfico de todo el proceso y resultado final, incluyendo un programa de mantenimiento acorde a la intervención.

28-Expediente n.º.: SEB/2022/1

Localidad: Lucena

Asunto: Documentación técnica para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, actividad de interés etnológico, de la Santería de Lucena (Córdoba)

Acuerdo de la comisión: Vista la documentación técnica, la Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente la propuesta de incoación que posibilite la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la actividad de interés etnológico, de la Santería de Lucena (Córdoba).

29-Expediente n.º.: ABI 130 2023

Localidad: Luque

Emplazamiento: C/ Subida del Rosario s/n

Interesado: Ayuntamiento de Luque

Asunto: Memoria valorada para mejora de epidermis del Albergue Municipal de Luque

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente la Memoria valorada para mejora de epidermis del Albergue Municipal de Luque , con las siguientes prescripciones:

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 16/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |              |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |





- Debe definirse el color de las nuevas carpinterías, acorde al entorno.
- Debe aportarse el plano de alzado trasero, en estado actual y modificado.

30-Expediente nº.: ABI 133 2023

Localidad: Montoro

Emplazamiento: C/Castillo de Julia x

Asunto: Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/Castillo de Julia x de Montoro, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- La demolición se cautela a la previa realización de una actividad arqueológica de análisis de estructuras emergentes, con la previsión de conservar las posibles estructuras defensivas que, en su caso, pudieran identificarse; así como otros elementos arqueológicos de interés. La afección al subsuelo por la propia demolición y los trabajos de nueva edificación se cautela asimismo a una previa excavación arqueológica.
- Se recomienda replantear la cubierta y composición de la envolvente del nuevo edificio con respeto a los parámetros de la arquitectura del conjunto, valorando su impacto visual en el entorno, ya que las sustituciones de inmuebles son excepcionales y se supeditan a la conservación del carácter del bien protegido, según establece el artículo 31.2.b de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

31-Expediente nº.: ABI 88 2023

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: C/ Loja 1 al 43. Priego de Córdoba.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Asunto: Proyecto para la Reposición de Pavimento e Instalaciones en la calle Loja entre números 1-43.

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 17/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |              |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente Proyecto para la Reposición de Pavimento e Instalaciones en la calle Loja entre los números 1 y 43 de Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Se recomienda que el cableado vertical que va desde las arquetas de alumbrado público hasta las farolas de tipo mural se instale empotrado en los paramentos verticales en vez de bajo canaleta de chapa plegada, aunque esta se pinte para mimetizarlas con las fachadas de los edificios.
- Se recomienda considerar el soterramiento de instalaciones que discurren de forma aérea, además de la de alumbrado público, fibra óptica y telefonía contempladas, se considerará el soterramiento de la instalación de electricidad en los tramos en los que aún discurren de forma aérea.

En caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, debe actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación.

32-Expediente nº.: ABI 121 2023

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: Carrera de Álvarez, x

Asunto: Proyecto básico Fase 01 y 02 y de ejecución Fase 01 de rehabilitación y reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto básico Fase 01 y 02 y de ejecución Fase 01 de rehabilitación y reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras en Carrera de Álvarez x de Priego de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe justificarse el desmonte de las peanas de piedra de la fachada protegida.
- Si se disponen cajas de suministros de agua y energía eléctrica en fachada se dotarán de tapas con su mismo acabado.
- Debe definirse la ubicación de la maquinaria exterior de climatización y, en su caso, placas solares, justificando que no tengan incidencia en el entorno.
- La intervención se ajustará a la normativa arqueológica del Plan Especial, recordando que la intervención arqueológica a ejecutar deberá tramitarse conforme al vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas.

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 18/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |              |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



33-Expediente nº.: ABI 124 2023

Localidad: Santaella

Emplazamiento: C/Nueva x

Interesado: Hermandad del Santo Cristo Amarrado a la Columna y Ntra. Sra. de los Dolores

Asunto: Proyecto de demolición de edificio

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de demolición de edificio en C/Nueva 2de Santaella, condicionando su autorización a la del correspondiente Proyecto básico de nuevo edificio que se encuentra en tramitación. Los movimientos de tierra se condicionan a una previa actividad arqueológica, debiendo conservar y poner en valor los restos del recinto amurallado que puedan localizarse. Ruegos y preguntas

No se produjeron.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 11:00 horas del día 14/07/2023 de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

Rafaela María Repullo Milla

Vº Bº EL PRESIDENTE

Eduardo Lucena Alba

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)*

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | EDUARDO LUCENA ALBA            | 29/09/2023  | PÁGINA 19/19 |
|              | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |   |              |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWGEYMQ56EF8SWNBR2GH7JPKZL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |